



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 04 de octubre del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 089-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 04 de octubre del 2019; el pedido del Regidor J. Alberto Andrade Pacheco mediante el cual solicita, pase a Orden del Día, el Dictamen N° 0014-2019-CPODUA/MDSR emitido por la Comisión Permanente de Obras de Desarrollo Urbano y Ambiental con expediente administrativo 519/SEC.GNRAL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 04 de octubre del 2019, visto el pedido del Regidor J. Alberto Andrade Pacheco mediante el cual solicita, pase a Orden del Día, el Dictamen N° 0014-2019-CPODUA/MDSR emitido por la Comisión Permanente de Obras de Desarrollo Urbano y Ambiental con expediente administrativo 519/SEC.GNRAL, en la cual dictamina aprobar y otorgar la ampliación de afectación de uso del terreno de 10 metros por 30 metros a favor de la Institución Educativa CAP.FAP. Leonardo Alvaríño Herr por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al expediente administrativo N° 2444 presentado por el Director de la I.E. CAP. FAP. Leonardo Alvaríño y Herr, mediante el cual solicita la ampliación de la afectación en uso del terreno para dicha institución educativa, otorgado mediante acuerdo de concejo N° 073 2017-MDSR y Resolución de Alcaldía N° 417-2017-MDSR, el cual vence el 26 de diciembre del 2019.

Sobre el particular, la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación mediante Informe N° 184-2019-SCECDR-MDSR señala que la Municipalidades tiene como competencia promover al desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, por lo que considera factible la atención de la solicitud;

Por su parte, el Subgerente de Catastro, Planeamiento y Control Urbano mediante Informe N° 239 2019-SGPCU/MDSR señala que; se debe cumplir con el periodo de 2 años señalado en la Resolución de Alcaldía N° 417-2017-MDSR de otorgamiento de afectación de uso y; que





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

dicha institución debe realizar coordinaciones con la UGEL CHANCHAMAYO toda vez que cuenta con terreno propio inscrito con partida N° 11051144;

De igual forma, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 223-2019-JPEH-MDSR/OAJ señala la procedencia de la afectación en uso del predio solicitado por la I.E. Leonardo Alvaríño y Herr en razón de tener finalidad pública y que corresponde al Concejo Municipal dicha aprobación de conformidad a lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 04 de octubre del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pase a orden del día el Dictamen N° 0014-2019-CPODUA/MDSR emitido por la Comisión Permanente de Obras de Desarrollo Urbano y Ambiental con expediente administrativo 519/SEC.GNRL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR y OTORGAR la ampliación de afectación de uso del terreno de 10 metros por 30 metros largos a favor de la Institución Educativa CAP. FAP. Leonardo Alvaríño Herr por un periodo de dos (02) años que se efectuarán a partir de la culminación del anterior acuerdo de concejo, en el mismo lugar donde se encuentran actualmente, para la instalación de 04 aulas prefabricadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Duhal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nancy Marzay Pérez
SECRETARIA GENERAL